

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°038-2026-GRA/GR

Huaraz, 20 de julio del 2026.

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°04-2025-GRA/GR de fecha 21 de enero de 2025, la Resolución Gerencial General Regional N.°320-2026-GRA/GGR, de fecha 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.° 30305, concordante con el Art. 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Art. artículos 3° y 5° de la citada norma, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 070-2013-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2026 12:06:16-0500



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/07/2026 18:05:06-0500

Que, el segundo párrafo del Art. 4° del citado Reglamento establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial **El Peruano**, señalando además que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, el literal r) del Art. 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Áncash - 2025, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 007-2025-GRA/CR, señala como una de las funciones de la Secretaría General atender las solicitudes de acceso a la información pública, siempre que el Gobernador Regional no haya delegado la responsabilidad a otro funcionario o servidor público;



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2026 12:08:41-0500

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°04-2025-GRA/GR de fecha 21 de enero de 2025, en su artículo segundo, se resolvió designar, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2024, a la Abg. Jaquelyne Paola Robles Zarsoza, Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°738-2024-GRA/GGR, como **Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Áncash**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 320-2026-GRA/GGR, de fecha 19 de mayo de 2026, se resolvió designar, a partir de la fecha, al **Abg. Ricardo Tito Castromonte Almendrades**, en el cargo de confianza de **Secretario General del Gobierno Regional de Áncash**;



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/07/2026 18:05:24-0500

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al nuevo funcionario responsable de **entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Áncash**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM; y la Ordenanza Regional N.° 007-2025-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Áncash, corresponde adoptar las acciones ejecutivas en cumplimiento de las normas invocadas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.1 del Art.17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del Art. 21° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.°

007-2025-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Áncash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 20 de mayo del 2026, la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°004-2025-GRA/GR, de la **Abg. Jaquelyne Paola Robles Zarzosa**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 21 de mayo de 2026, al **Abg. Ricardo Tito Castromonte Almendrades**, Secretario General del Gobierno Regional de Áncash, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los órganos y unidades del Gobierno Regional de Áncash deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Áncash y en el Diario Oficial **El Peruano**.



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/07/2026 18:05:46-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2026 12:09:23-0500